



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

BASES PARA EL CONCURSO “MEJOR DESAYUNO ¿ENDULZAMOS TU MAÑANA? 2024”

Desde la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se pone en marcha una nueva edición de la actuación de dinamización comercial y hostelera “¿Endulzamos tu mañana?”, que pretende promocionar los desayunos de la hostelería local y promover el consumo en el comercio local.

Coincidiendo con esta actuación se convoca el concurso “Mejor desayuno ¿Endulzamos tu mañana?”.

El objetivo es elegir el desayuno perfecto entre los ofertados por los establecimientos hosteleros de la localidad participantes en esta acción, para premiar su participación en la campaña, a través de la cual, se consigue promocionar el tejido empresarial de la localidad y mejorar la imagen y el atractivo del área comercial urbana.

1. Objeto y finalidad.

Con motivo de la celebración de la cuarta edición de la actividad “¿Endulzamos tu mañana?”, que pretende promocionar los desayunos de la hostelería local y promover el consumo en el comercio local, se convoca el concurso para elegir el **“Mejor desayuno ¿Endulzamos tu mañana? 2024”**.

El objetivo es elegir el desayuno perfecto. Para ello se tendrán en cuenta varios factores como la calidad de los productos (se valorará que primen los productos de la región), la originalidad, el servicio recibido, la presentación y la composición saludable del mismo.

2. Régimen jurídico.

La concesión de premios se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005 y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº152, de 10 de agosto siguiente; y las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

3. Estructura del concurso.

Cada establecimiento hostelero participante en el concurso tendrá que inscribirse de acuerdo a lo indicado en la base 5 de las presentes bases legales.

Una vez que el establecimiento se encuentre correctamente inscrito en el concurso, presentará una propuesta que opte a ser el “Mejor desayuno ¿Endulzamos tu mañana?”. Durante el desarrollo de la campaña ¿Endulzamos tu mañana? los establecimientos deberán disponer de su propuesta para que el jurado técnico pueda valorar cada una.

El desarrollo del Concurso “Mejor desayuno ¿Endulzamos tu mañana?” coincidirá con las fechas de celebración de la campaña “¿Endulzamos tu mañana?”, que comenzará a principios del mes de noviembre.

4. Participantes y requisitos.

Podrán participar en este concurso todos los establecimientos del sector hostelero y de restauración que dispongan de un local específico, permanente y abierto al público, radicado en una vía pública o con acceso desde la vía pública, del término municipal de Villanueva de la Serena.

Los establecimientos hosteleros interesados en participar en el concurso tendrán que inscribirse en esta acción de acuerdo a lo indicado en la base 5 de las presentes bases legales.

Los desayunos incluidos en la campaña tendrán que estar disponibles durante las fechas de celebración de la actuación ¿Endulzamos tu mañana?.

El desayuno ofrecido por cada establecimiento tendrá que adaptarse al **precio máximo fijado** que no puede exceder en ningún caso los **5,00 €, con café/bebida incluida**.

Los establecimientos participantes tendrán que mostrar el cartel identificativo como participantes en el concurso “¿Endulzamos tu mañana?.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

5. Inscripciones y plazos.

Las empresas que deseen participar en esta actuación, tendrán que comunicárselo a la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en los plazos establecidos, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Físicamente: Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”, 1ª planta estación de autobuses de Villanueva de la Serena, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 h.
- A través del correo electrónico: gerente.comercio@villanuevadelaserena.es
- En el teléfono: 924 84 60 10 extensiones 41306/41601/41602

Los establecimientos participantes, en el momento de su inscripción, tendrán que facilitar los siguientes datos:

- Nombre comercial de la empresa:
- Denominación fiscal:
- CIF:
- Persona de contacto, dirección, teléfono y mail:
- Nombre del desayuno:
- Composición del desayuno:
- Precio del desayuno:

El **plazo de inscripciones** comenzará en el momento de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y finalizará el día 4 de noviembre de 2024 a las 23:59 h.

La **inscripción y participación** en esta actuación es **totalmente gratuita** para las empresas. No obstante, las empresas inscritas se comprometen a ofrecer, de forma gratuita, hasta un máximo de 3 desayunos a los miembros del jurado que, durante el desarrollo de la campaña, visitarán los establecimientos para valorar las propuestas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Los miembros del jurado estarán debidamente identificados.

6. Composición del jurado.

El jurado encargado de valorar las diferentes propuestas presentadas, estará compuesto por un técnico especializado en alimentación saludable, que actuará de Presidente, un profesional de la hostelería/restauración y un profesional gastronómico, al que le corresponderán las funciones de Secretario del jurado.

No podrá ser miembro del jurado un profesional de la hostelería cuyo establecimiento opte a “Mejor desayuno ¿Endulzamos tu mañana?”.

El jurado será nombrado, mediante la correspondiente resolución, por el Concejal delegado de Comercio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

7. Valoración.

Para determinar el desayuno que obtendrá la condición de “Mejor desayuno ¿Endulzamos tu mañana?”, el jurado valorará los siguientes ítems de 1 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo 1 la puntuación mas baja y 5 la más alta:

- Calidad de los productos.
- Origen/zona de procedencia de los productos.
- Presentación del desayuno.
- Originalidad.
- Servicio recibido.
- Elementos saludables (cereales, legumbres, origen animal, verdura, fruta, calidad de la grasa, entre otros).

Una vez realizadas las valoraciones, cada miembro del jurado presentará tres semifinalistas, según puntuación obtenida, otorgando 3 puntos al primero, 2 puntos al segundo y 1 punto al tercero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La suma total de los puntos obtenidos por el jurado dará el resultado del desayuno ganador.

En caso de producirse empate, el técnico especializado en alimentación saludable, al actuar como presidente del jurado, contará con el voto de calidad y podrá desempatar.

8. Premios.

Habrà un único ganador del Concurso “Mejor desayuno ¿Endulzamos tu mañana?” que recibirá un premio en metálico de 300,00 €.

Además de la cantidad económica, se le entregará, al ganador del concurso, un galardón o distintivo que le identifica como Ganador del Concurso “Mejor desayuno ¿Endulzamos tu mañana? 2024”.

Tanto al primer, como al segundo finalista, se le hará entrega de un distintivo.

El ganador del concurso deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias, así como de la Seguridad Social.

La entrega del premio tendrá lugar una vez resuelto el concurso por el órgano competente.

El concurso se podrá quedar desierto si el jurado lo estima oportuno.

9. Resolución.

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena estará facultada para efectuar las verificaciones necesarias de la documentación aportada por el jurado.

El Gerente de Dinamización Comercial del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena emitirá informe propuesta con los resultados obtenidos tras las valoraciones realizadas por el jurado.

Quien tenga la consideración de Concejal delegado de Comercio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en el momento de resolver el concurso, será la encargada de resolver definitivamente el mismo en base a los informes previos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

10. Pago del premio.

Una vez efectuada la resolución favorable, el pago del premio se efectuará mediante ingreso en cuenta bancaria designada por el premiado.

11. Aceptación de las bases.

La participación en el Concurso “Mejor desayuno ¿Endulzamos tu mañana?” supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases legales, así como el sometimiento a las responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cualquier manifestación en sentido contrario implicará la baja del participante, quedando el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena liberado del cumplimiento de cualesquiera obligaciones que hubiera podido contraer con la parte afectada.

12. Protección de datos.

En cumplimiento con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recabados se incorporan a los ficheros del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con las finalidades propias de esta actuación. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo lopdp@villanuevadelaserena.es o en la dirección Plaza de España, 1 de Villanueva de la Serena (Badajoz).

13. Autorización.

La persona propietaria del establecimiento que ostente la condición de “Mejor desayuno ¿Endulzamos tu mañana?” autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a reproducir y utilizar su nombre e imagen en cualquier actividad publicitaria o promocional referente a la campaña “¿Endulzamos tu mañana?”, con independencia del soporte o medio de comunicación empleado, sin limitación territorial ni temporal, sin que ello le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción del premio recibido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

14. Publicidad.

Las presentes bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Disposición adicional primera.

Se habilita expresamente a la Concejalía de Comercio, Industria y Desarrollo Económico para resolver las cuestiones que puedan surgir con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Disposición adicional segunda.

En cumplimiento con el principio de igualdad entre y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.